INFORME TECNICO
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE LA DCV

REFERENCIA : LLAMADO MOPC N° 06/2019. SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 4ta TANDA. Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales mediante Uso Intensivo de Mano de Obra Local en la Región Oriental (CAF 8711). Contrato S.G. MINISTRO Nº 528/2019.

TEMA : **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**

FECHA : **29 de julio de 2021.**

Visto la presentación de la propuesta de Convenio modificatorio Nº 1, puesto a consideración de la DCV por la firma TRSA Ingenieros & Consultores a través de su Nota Nº 160/2021 de fecha 26 de abril de 2021, el cual considera el aumento de los plazos de la Fiscalización de las obras teniendo en cuenta los nuevos plazos de terminación de obras del llamado MOPC Nº 116/2018, de la empresa contratista Ing. Carlos Gueyraud, a quien se le ha concedido prorrogas de plazos por fuerza mayor, y por lluvias y sus consecuencias.

Al respecto, la contratista Ing. Carlos Gueyraud bajo Contrato firmo contrato el 30/05/2019, y con un plazo de ejecución de 18 meses, considerando la orden de inicio dada el 09/12/2019, la fecha de finalización de las obras quedo hasta el 09/06/2021. Sin embargo, el contratista ha solicitado reconocimiento de plazos por casos de fuerza mayor debido a la pandemia, así como también por falta de cemento, casos que fueron reconocidos y aprobados por la DCV según notas Nº 262/2021 y Nº 332/2021. Por otro lado, la empresa solicito la prórroga de plazos por lluvias y sus consecuencias, que fuera aprobada por la nota DCV Nº 712 (se adjuntan copias), quedando los plazos de obra según la planilla siguiente:

ORDEN DE INICIO:	**09/12/2019**		
FECHA DE FINALIZACION:	**09/06/2021**		
	10/08/2021	60	DCV Nº 262/2021 del 5 de febrero de 2021, aprueba prórroga por Casos de Fuerza Mayor periodo 16/03/2020 y 31/08/2020 (pandemia)
	07/10/2021	60	DCV Nº 332/2021 del 11 de febrero de 2021, aprueba prórroga por Casos de Fuerza Mayor (falta de cemento)
	03/11/2021	27	DCV Nº 712/2021 del 26 de marzo de 2021, aprueba prorroga por Lluvias y consecuencias desde Diciembre 2020 a Febrero 2021

Por otro lado, contractualmente el periodo de prestación de los servicios de Fiscalización de la Empresa TRSA, que es de 21 meses contados a partir 6 de noviembre del 2019, fecha de Orden de Proceder, y cuya terminación es el 06 de agosto del 2021.

En base al desfasaje existente entre el final de los servicios de Fiscalización (06/08/2021) y el fin de las obras de la contratista (03/11/2021), mencionado más arriba y debido a la necesidad de seguir supervisando y verificando la ejecución de los trabajos para garantizar la buena calidad de los

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

03(tres)

mismos, se sugiere ampliar la prestación de los servicios de Consultoría de Fiscalización de obras, hasta cubrir el plazo de ejecución de obras más un tiempo adicional para las gestiones de cierre de contrato (aproximadamente 1 mes más).

Conforme se establece en el Contrato, *clausula 2.6 Modificaciones. "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes (ver Artículo 63 de la Ley N° 2051/03)."*; es decir mediante un Convenio Modificatorio.

La empresa TRSA, a través de su Nota Nº 160/2021 con MEU Nº18137/2021 de fecha 26 de abril de 2021, ha presentado una proforma de convenio modificatorio de contrato, el cual prevé cubrir el desfasaje indicado anteriormente. El equipo técnico de la DCV ha analizado el pedido de prórroga y el valor del servicio adicional de fiscalización (tiempo y esfuerzo) basado en los costos de los profesionales necesarios que demanda ese aumento (según PR-4 Desglose por Remuneraciones) y los gastos reembolsables (Formulario PR-5 Desglose de gastos reembolsables) asociados que fueron propuestos por el Consultor en su Propuesta de Precio, los cuales fueron el resultado de la negociación entre las partes (MOPC y TRSA).

Teniendo en cuenta los siguientes puntos:

La necesidad de contar con los servicios de fiscalización en el mayor tiempo que sea posible para los fines de verificación y supervisión de obras;

Lo establecido en el Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual indica cuanto sigue: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Miguel Angel Riveli
Jefe UEP CAF/FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Jorge ... Cohnán
Director de Caminos Vecinales

04(cuatro)

En base a lo expuesto, se realiza el análisis de la ampliación de plazo correspondiente a la Consultora de Fiscalización TRSA.:

Consultora	TRSA
Monto de contrato G.	1.858.530.000
Plazo de contrato (meses)	21
Orden de inicio	06/11/2019
Fin plazo contractual	06/08/2021
Plazo de ampliacion: 21meses x 19,96% (meses)	4,1916
Fin del plazo de Prestacion de servicios - AMPLIADO	12/12/2021
Monto de la AMPLIACION G.	370.874.000
Porcentaje de la AMPLIACION	19,96

Se concluye que el Contrato de Fiscalización de Obras, deberá tener una ampliación efectiva de los servicios por un plazo de 4 meses y 6 días, siendo el monto de la ampliación de guaraníes trecientos setenta millones, ochocientos setenta y cuatro mil (G. 370.874.000) que corresponde a un 19,96 % con respecto al monto contractual, y la fecha de terminación de la prestación de los Servicios de Fiscalización el 12/12/2021.

El Departamento de Ejecución de la DCV, como encargada de la Supervisión de los Servicios, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 1 de la TRSA, encargado de los Servicios de Fiscalización de Obras de CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. 4ta TANDA. PROYECTO CAF 8711.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG MINISTRO Nº 528/2019.firmado con la empresa TRSA.

Ing. Miguel Angel Rivelli, Jefe
Unidad Ejecutora CAF FONPLATA
DCV – MOPC

Ing. Ruben Andino, Jefe
Departamento de Ejecución
DCV – MOPC

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG MINISTRO Nº 528/2019. firmado con la Empresa TRSA y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPYC DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Ing. Rodolfo Segovia
Director
Dirección de Caminos Vecinales

OSCarco